

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de agosto de 1989.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y atento a las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar las autorizaciones dispuestas por resolución N° 418/89, hasta el 30 de septiembre de 1989.-

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente"(F.L.) y (P.A.T.); en caso de no existir fondos a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".

2°) Conceder, si correspondiere, licencia sin goce de haberes a los agentes que pertenezcan a la planta permanente por el término que dure la contratación (art.11 R.L.J.N.)

3°) Respecto de lo solicitado en la acordada n° 43/89 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal (fs.93), hágase saber a dicho tribunal, que esta Corte resolverá lo allí peticionado teniendo en cuenta las dotaciones asignadas, el cúmulo de tareas, así como las necesidades del fuero, todo con un criterio de estricta contención de gastos.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CEGAR BELLOSCIO